



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), nueve (9) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : VERBAL - DIVISORIO
Demandante : ONOFRE TORRES OLAYA
Demandado : RUPERTO TORRES OLAYA
Radicado : 2021-1059

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante mediante correo electrónico remitido el 2 de noviembre del 2022, a través de la cual solicita se requiera a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva a efectos de que se proceda a inscribir la demanda, se advierte que por error de digitación se comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva un número de matrícula inmobiliaria diferente a la ordenada en el auto admisorio de fecha 21 de febrero del 2022, razón por la cual se **ORDENA** que por secretaria se comunique debida y nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva (H), la medida tal y como fue decretada en auto del 21 de febrero del 2022. Ofíciase.

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ